REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00398-00),** la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 3 de septiembre de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 702

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **YEIMY CASTAÑO BEDOYA** con C.C. No. 30.395.615 y T.P. No. 301.426 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido y como apoderada por amparo de pobreza.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora **YAMILET MARTINEZ BELTRAN** en contra del **CONDOMINIO CAMPESTRE RESERVA DEL CAMPO – PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Cítese a la demandadas y **NOTIFÍQUESELE** el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda, para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

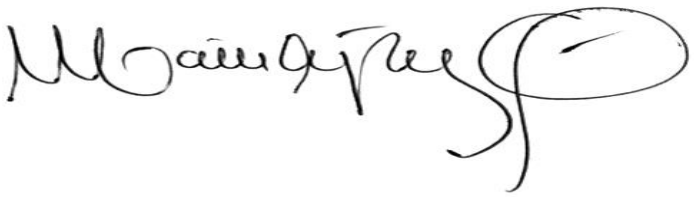

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 084 de septiembre 29 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA